

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2020, DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE BECAS UAL - JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2021-2022

Advertido error material en el anexo I de la resolución de 29 de junio de 2022, del Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión por la que se aprueba la relación definitiva de beneficiarios de becas UAL - Junta de Andalucía en el curso 2021-2022, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la corrección del anexo I de la Resolución: Relación Definitiva de Beneficiarios de Ayuda

La presente Resolución se publicará en la web <https://www.ual.es/becas> conforme se indica en el artículo 32 de la Convocatoria, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El anexo I, objeto de la corrección, de esta Resolución está disponible para su consulta exclusiva por los interesados en este procedimiento, en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos:

<https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad>).

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderán desestimadas las solicitudes en las que no recaiga resolución expresa. La publicación de esta Resolución constituye notificación a los interesados, a los efectos del artículo 45 de la citada Ley.

Lo que traslado a Vd., significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES)
Edificio Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3wcKRnVQvy1NCyYxB/PNYw==>

Firmado Por	Maria Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	30/06/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3wcKRnVQvy1NCyYxB/PNYw==	PÁGINA	1/2
 3wcKRnVQvy1NCyYxB/PNYw==				



Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, en la fecha indicada a pie de firma

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, IGUALDAD E INCLUSIÓN

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez
[FIRMADO DIGITALMENTE]



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Administrativa de Alumnos
Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES)
Edificio Central Planta 1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3wcKRnVQvy1NCyYxB/PNYw==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez		Fecha	30/06/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3wcKRnVQvy1NCyYxB/PNYw==	PÁGINA	2/2
				
3wcKRnVQvy1NCyYxB/PNYw==				